



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

2960

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

12 DIC 2003
RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de interés público obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEFOUC. DTO. _____

SANTIAGO, " 11 DIC 2003

N° _____ /

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
 - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
 - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial el artículo 69°.
 - El Decreto Supremo MOP N° 756, de fecha 29 de mayo de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los kilómetros 0,000 y 109,600 del balizado existente en la calzada izquierda de la Ruta 68, incluyéndose las obras correspondientes al Troncal Sur, entre los kilómetros 86,850 y 107,911 y la Ruta 60 - CH (Camino Las Palmas o Rodelillo - El Salto) entre los kilómetros 0,0 y 10,7; obra denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".

RAFAEL GATICA SOTOMAYOR
Gerente General
SOCIEDAD CONCESIONARIA
RUTAS DEL PACIFICO S.A.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.O.P.
Ximena Tudela Rubilar
Oficial Partes
D.G.O.P.



- El Decreto Supremo MOP N° 1899, de fecha 16 de mayo de 2000, que modificó el régimen jurídico del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar” para hacerle aplicable las normas establecidas en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.
- El Decreto Supremo MOP N° 20, de fecha 26 de enero de 2000, que aprobó el convenio complementario, de fecha 03 de septiembre de 1999, de modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar”.
- El Decreto Supremo MOP N° 1078, de fecha 13 de julio de 2001, que aprobó el convenio complementario, de fecha 07 de junio de 2001, de modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar”.
- El Decreto Supremo MOP N° 5, de fecha 03 de enero de 2002, que aprobó el convenio complementario, de fecha 15 de noviembre de 2001, de modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar”.
- El Decreto Supremo MOP N° 466, de fecha 13 de mayo de 2003, que aprobó el convenio complementario, de fecha 29 de abril de 2003, de modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar”.
- Las cartas Stgo-Valpo 412/03 y Stgo/Valpo 459/03 del 23 de octubre de 2003 y 26 de noviembre de 2003, respectivamente, de “Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.” mediante la cual solicita al MOP la modificación temporal de la estructura de cobro en las Plazas de Peaje Troncales de Lo Prado y Zapata, postergando la aplicación de la estructura de cobro señalada para ellas en el artículo 1.13.2 de las Bases de Licitación. Exponiendo que ello en ningún caso representa una alteración al régimen económico del contrato, por lo que renuncia desde ya a cualquier indemnización por ese concepto.
- El Oficio N° 328 del Inspector Fiscal de fecha 28 de noviembre de 2003, mediante el cual informa que no tiene objeciones a la solicitud de “Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.” recomendando aceptarla en los términos que señala.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

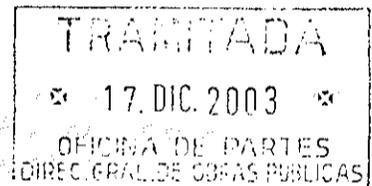
- Que, “Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.” mediante cartas Stgo-Valpo 412/03 y Stgo/Valpo 459/03 del 23 de octubre de 2003 y 26 de noviembre de 2003, respectivamente, solicita al MOP la modificación temporal de la estructura de cobro en las Plazas de Peaje Troncales de Lo Prado y Zapata, postergando la aplicación de la estructura de cobro señalada para ellas en el artículo 1.13.2 de las Bases de Licitación. Exponiendo que ello en ningún caso representa una alteración al régimen económico del contrato, por lo que renuncia desde ya a cualquier indemnización por ese concepto.



- Que, el Inspector Fiscal del contrato mediante Oficio N° 328 de fecha 28 de noviembre de 2003 informa que no tiene objeciones a la solicitud de "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A." recomendando aceptarla en los términos que señala.
- Que se ha estimado de interés público evaluar los impactos de la aplicación de la estructura tarifaria para las Plazas de Peaje de Lo Prado y Zapata dispuesta en el artículo 1.13.2 de las Bases de Licitación sobre los flujos vehiculares, y su desplazamiento y concentración sobre la ruta, y analizar posibles optimizaciones a dicha estructura que garanticen la seguridad a los usuarios de la ruta en concesión.
- Que el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados y, como consecuencia, deberá compensar al concesionario con las indemnizaciones necesarias en caso de perjuicio.
- Que en sus cartas antes individualizadas "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A." indica que la modificación propuesta en ningún caso representa una alteración al régimen económico, por lo que renuncia desde ya a cualquier indemnización por ese concepto.
- Que por las razones de interés público expresadas precedentemente y teniendo en cuenta que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la regulación de todos sus efectos mediante el respectivo Convenio Complementario.

RESUELVO:

DGOP N° 2960 / (Exento)

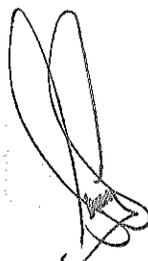


1. **AUTORIZASE** a "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A." para cobrar en las Plazas de Peaje Troncales de Lo Prado y Zapata las tarifas establecidas en el N° 2 de la presente Resolución.

Que conforme lo señala "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A." en su carta Stgo/Valpo 459/03, antes citada, ésta renuncia desde ya a cualquier indemnización por la aplicación de las tarifas que se indica.

2. **SEÑALANSE** las tarifas máximas que está autorizada a cobrar "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A." en las Plazas de Peaje Troncales de Lo Prado y Zapata, estas últimas a cobrar desde las 00.00 horas del 1° de Enero de 2004 y hasta el 31 diciembre de 2004, que constan en el siguiente cuadro:

CAT.	TIPO DE VEHICULO	TARIFA (\$)	
		Horario Normal	Horario Fin de Semana
1	Motos y Motonetas	300	400
2	Autos y Camionetas	1200	1700
3	Autos y Camionetas con remolque	1200	1700
4	Buses de 2 ejes	2000	2300
5	Camiones de 2 ejes	2000	2300
6	Buses de mas de 2 ejes	2900	3600
7	Camiones de mas de 2 ejes	2900	3600


Eduardo Gatica Sotomayor
Gerente General
SOCIEDAD CONCESIONARIA
RUTAS DEL PACIFICO S.A.

As

COMUNIQUESE la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.", a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión y al Inspector Fiscal de la obra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN MILLAN PEREZ
Director General de
Obras Públicas

MINIS X NEG
MINISTERIO DE HACIENDA

Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas

Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda.

MAURICIO GATICA SOTOMAYOR
Gerente General
SOCIEDAD CONCESIONARIA
RUTAS DEL PACIFICO S.A.

CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA DE DON MURICIO GATICA SOTOMAYOR, C.N.I. N°7.951.606-6 por SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL PACIFICO S.A., QUIEN FIRMO EN SEÑAL DE ACEPTACION.- Santiago, 22 de Diciembre de 2003.-

NOTARIO TORREALBA COSTA
33ª NOTARIA
TORREALBA A.
Santiago
NOTARIO SUPLENTE